

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 320-2016-R.- CALLAO 26 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Múltiple N° 024-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU (expediente N° 01036607) recibido el 19 de abril de 2016, mediante el cual el Director General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, convoca al Taller de Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Universidad Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-ED se crea la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) como unidad encargada de proponer acciones y estrategias de articulación, asistencia técnica y colaboración dirigidas a las universidades con el objetivo de impulsar en corto y mediano plazo mecanismos para el fomento de la calidad de la educación universitaria;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, sobre el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Universidad Pública, dispone que en un plazo no mayor de 180 días, las doce universidades nacionales que indica elaborarán y aprobarán un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la formación universitaria que brindan, el mismo que podrá ser utilizado como referente para la asignación de los recursos presupuestales que requieran en los siguientes ejercicios fiscales; indicando que el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad deberá ser elaborado y aprobado conforme al procedimiento que para tal efecto aprueben los órganos de gobierno que correspondan en cada universidad; indicando que las universidades públicas señaladas, seleccionadas en atención a su antigüedad y situación geográfica, serán consideradas el referente para la continuidad de este proceso en las demás universidades públicas, considerando sus áreas de influencia;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, convoca al Taller de Implantación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Universidad Pública, debiendo asistir el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Que, es procedente conformar la Comisión Organizadora de Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF de la Universidad Nacional del Callao, presidido por la Vicerrectora de Investigación e integrada por los funcionarios indicados en el Oficio Múltiple N° 024-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR, la Comisión Organizadora de Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:**

- Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE - Presidenta  
Vicerrectora de Investigación
- Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS - Miembro  
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR - Miembro  
Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación
- Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA - Miembro  
Director General de Administración
- CPCC MAXIMINO TORRES TIRADO - Miembro  
Jefe de la Oficina de Abastecimientos
- CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO - Miembro  
Jefe de la Oficina de Contabilidad
- CPC LUZMILA PAZOS PAZOS - Miembro  
Jefa de la Oficina de Tesorería
- CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO - Miembro  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**2° DISPONER,** que la Comisión conformada mediante el numeral precedente, presentará al rectorado, oportunamente, los informes de su labor conforme a lo normado.

**3° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DGESU-Ministerio de Educación, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI,  
cc. dependencias académico-administrativas, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario,  
cc. Sindicato Unitario, R.E. e interesados.